El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 573/2014

VISTO:

Los reiterados reclamos de los pasajeros/as por la deficiencia de los servicios prestados por la empresa "El Cóndor - Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, y la Resolución N° 535/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas que utilizan este servicio público son en su mayoría estudiantes y/o trabajadores/as que dependen exclusivamente del mismo para poder realizar dichas actividades;

Que es dable destacar la necesidad de comunicación que existe entre nuestra ciudad y las localidades mencionadas para el acceso a la salud pública de mayor complejidad, universidades, institutos terciarios, entre otros, con los que la ciudad de Sunchales no cuenta actualmente;

Que es necesario que la empresa responsable de brindar los servicios cumpla con la normativa vigente al respecto;

Que, los incumplimientos producidos impide la observancia de responsabilidades laborales, educativas, de atención de salud, entre otras, y que, en muchas ocasiones, la integridad física y la vida de los usuarios están en riesgo;

Que los pasajeros informan que en reiteradas oportunidades padecieron: incumplimientos en los horarios establecidos de salida y de llegada debido a desperfectos en las unidades (las que son antiguas y están en mal estado de conservación); incumplimientos de condiciones mínimas de seguridad tales como la disponibilidad de cinturones de seguridad en los asientos o puertas de ascenso y descenso de pasajeros que permanecen abiertas durante todo el viaje; goteras en los techos de los coches por donde ingresa agua cuando llueve; detenciones durante horas en la ruta al aguardo de la reparación de roturas o de la llegada de otra unidad, entre otras situaciones;

Que por estas razones, es necesaria la renovación de las unidades y el cumplimiento de los horarios establecidos de salida y llegada;

Que, asimismo, los usuarios destacan la conveniencia de la ampliación de la oferta de servicios incorporando un nuevo horario en el recorrido Sunchales - Córdoba, con salida los días domingo a las 18 hs desde Sunchales, para poder cumplir con sus responsabilidades (laborales, educativas, de atención de la salud, entre otras) arribando a tiempo a la ciudad de Córdoba;

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) es un organismo descentralizado que controla y fiscaliza el transporte terrestre de jurisdicción nacional, teniendo como objetivos garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios y promover la competitividad de los mercados, así como ejercer el poder de policía en materia de transporte de su competencia controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes;

Que, con respecto al transporte automotor, le corresponden como funciones básicas: fiscalizar las tareas de las empresas operadoras, controlar y habilitar los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros en cuanto a su seguridad y condiciones técnicas; fiscalizar el cumplimiento de los recorridos, horarios y tarifas establecidas para el transporte automotor de pasajeros, informar acerca de los derechos u obligaciones de usuarios y empresas durante la prestación del servicio;

Que resulta ineludible controlar las condiciones necesarias para que la empresa mencionada satisfaga los derechos no garantizados de los usuarios encontrando respuestas eficaces a sus demandas y generando soluciones reales a los problemas planteados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 573/2014

Art. 1°) Solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, que, en relación al servicio de transporte de pasajeros que presta la empresa "El Cóndor-Ruta 70", corredores Sunchales-Santa Fe y Sunchales-Córdoba, adopte medidas urgentes con el fin de mejorar la calidad del servicio brindado, llevando a cabo procedimientos de control sobre aspectos operativos y de seguridad para garantizar los derechos de los/as usuarios/as.-

Asimismo, solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que arbitre los medios para ampliar la oferta de servicios incorporando un nuevo horario en el recorrido Sunchales-Córdoba, con salida los días domingo a las 18 hs desde Sunchales.-

Art. 2°) Comuniquese, publiquese, archivese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.-